

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2015 – 00797 00

Teniendo en cuenta la documental que antecede, atendiendo las reiteradas solicitudes del apoderado de la parte actora, en vista de la constancia del oficial mayor del 24 de marzo de 2021 y a tono con lo dispuesto en el artículo 61 del C.G.P., se DISPONE:

- 1.- Integrar al contradictorio como litisconsortes del extremo accionado a PATRICIA LARA SALIVE y a JORGE POSADA LARA, quienes aparecen como accionistas de la sociedad EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA ya liquidada y a los sucesores indeterminados de esa extinta sociedad.
- 2.- REQUERIR al accionante para que en el término de 5 días proceda a indicar si conoce el lugar de notificaciones de los señores PATRICIA LARA SALIVE y JORGE POSADA LARA o en su defecto proceda como lo dispone el artículo 293 del C.G.P., efectuando las manifestaciones del caso.
- 3.- Por secretaría inscribábase la información de rigor en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a fin de adelantar el emplazamiento de los sucesores indeterminados de la sociedad EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA ya liquidada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 40 del 26 de marzo de 2021

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0458637b51635e664bdf98441a5d83059a86f12c5d00d71f6ff31b248b43e84**

Documento generado en 25/03/2021 05:08:21 AM